



### Resolución Rectoral n.º 1497 -2014-UNAP Iquitos, 25 de septiembre de 2014

#### VISTO

El Oficio N.º 215-2014-CIRNA-UNAP, presentado el 24 de septiembre de 2014, por la directora del Centro de Investigaciones de Recursos Naturales de la Amazonía (CIRNA), sobre rectificación de la Resolución Rectoral n.º 1334-2014-UNAP;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral n.º 1334-2014-UNAP, de fecha 28 de agosto de 2014, se resuelve incorporar al Centro de Investigaciones de Recursos Naturales de la UNAP (CIRNA-UNAP), como unidad especializada con sus respectivas áreas, lo siguiente:

<u>Unidad Especializada</u>	<u>Áreas</u>
➤ Programa de Educación Ambiental	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Área de Sensibilización y Divulgación Ambiental.</li> <li>- Área de Manejo y Conservación de la Biodiversidad.</li> </ul>

Que, en el artículo segundo del presente dispositivo legal antes mencionado, se designa a partir de la fecha a doña Carmela Arce Urrea, categoría F-3, desempeñando el cargo de jefa de la Oficina Administrativa y Presupuesto del Centro de Investigación de Recursos Naturales (CIRNA-UNAP), como coordinadora de la Unidad Especializada: Programa de Educación Ambiental;

Que, mediante Oficio de visto doña Lastenia Ruiz Mesia, directora del Centro de Investigaciones de Recursos Naturales de la Amazonía (CIRNA), solicita al rector rectificar la Resolución Rectoral n.º 1334-2014-UNAP, precisando que debe decir: Unidad Especializada de Educación Ambiental, en vez de Unidad Especializada: Programa de Educación Ambiental, asimismo debe decir: designar a partir de la fecha a doña Carmela Arce Urrea, como coordinadora de la Unidad Especializada de Educación Ambiental, en vez de coordinadora de la Unidad Especializada: Programa de Educación Ambiental;

Que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

De conformidad con el artículo 201º de la Ley n.º 27444 de Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley n.º 30220;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Rectificar en su parte pertinente, la Resolución Rectoral n.º 1334-2014-UNAP, de fecha 28 de agosto de 2014, precisando que debe decir: **Unidad Especializada de Educación Ambiental**, en vez de Unidad Especializada: Programa de Educación Ambiental, asimismo debe decir: designar a partir de la fecha a doña Carmela Arce Urrea, como **coordinadora de la Unidad Especializada de Educación Ambiental**, en vez de coordinadora de la Unidad Especializada: Programa de Educación Ambiental, en mérito a los fundamentos expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Establecer que los demás términos de la Resolución Rectoral n.º 1334-2014-UNAP, quedan subsistentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*Rodil Tello Espinoza*  
**RECTOR**



*Alba Luz Vásquez Vásquez*  
**SECRETARIA GENERAL**

Dist.: VRAC,VRINV,OGA,OGP,OGRH,CIRNA,Unid.Esp.,Rac,Upp,Leg,Int,Arch(2)  
mpc